

# Secretaría General



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
ORGANIZACION DE ESTADOS AMERI-  
CANOS Y LA SECRETARIA DE LA  
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE  
INTEGRACION EN EL AREA DE  
COMUNICACION E INFORMACION

ALADI/SEC/di 285.47  
10 de agosto de 1994

Las PARTES en este ACUERDO ESPECIFICO: La Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en adelante la SG/OEA, y la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en adelante SG/ALADI,

CONSIDERANDO El Acuerdo General de Cooperación y Coordinación entre la SG/OEA y la SG/ALADI, firmado el 20 de octubre de 1988, en Montevideo, Uruguay;

OBSERVANDO Que el artículo 2 de ese Acuerdo General faculta la celebración de acuerdos específicos en determinadas áreas, así como la realización de proyectos específicos que tengan como objetivo promover la complementación económica y la expansión comercial;

TENIENDO PRESENTE Que la SG/OEA y la SG/ALADI resaltaron el significado que tiene para la región el actual y futuro desarrollo de los procesos de integración subregional y comercial y su convergencia;

AFIRMANDO El relevante papel que la comunicación e información desempeñan en la interacción de los sectores claves de esos procesos,

CONVINIERON Celebrar este Acuerdo de Cooperación en el área de la comunicación e información:

## Artículo primero

La SG/OEA y la SG/ALADI reafirman su decisión de cooperar recíprocamente y coordinar sus actividades en el área específica de la comunicación e información, fortaleciendo así, mutuamente, la presencia de ambas instituciones en los medios de comunicación de la región.

#### Artículo segundo

La SG/ALADI proporcionará periódicamente información a la SG/OEA que, por su parte, esta divulgará por medio de la Red Interamericana de Radiodifusión para todo el Hemisferio, vía satélite.

#### Artículo tercero

La SG/OEA y la SG/ALADI realizarán conjuntamente una serie de productos televisivos sobre los procesos de integración, que posteriormente se divulgarán a través de los principales medios de la región, con el crédito SG/OEA-SG/ALADI.

#### Artículo cuarto

La SG/OEA y la SG/ALADI coordinarán sus esfuerzos elaborando un proyecto específico destinado a la construcción de una red regional de periodistas especializados en la integración y en el comercio, previéndose la realización de seminarios prácticos, conferencias, teleconferencias, bancos de datos comunes, intercomunicación vía redes de datos y otras actividades que tengan el mismo objetivo.

#### Artículo quinto

El cumplimiento de las obligaciones que caben a las Partes en virtud de este acuerdo queda sujeto a la existencia o aprobación de las asignaciones correspondientes en los respectivos presupuestos y a su disponibilidad, así como a la posibilidad de comprometer recursos externos.

#### Artículo sexto

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y las Partes pueden denunciarlo con tres meses de antelación.

#### Artículo séptimo

Las Partes, debidamente autorizadas, firman este acuerdo en dos vías originales, igualmente auténticas, en la ciudad de Belém do Pará, el 6 de junio de 1994.

POR LA SECRETARIA GENERAL DE  
LA ASOCIACION LATINOAMERICANA  
DE INTEGRACION

POR LA SECRETARIA GENERAL DE  
LA ORGANICACION DE ESTADOS  
AMERICANOS

Antonio J.C. Antunes  
Secretario-General

João Clemente Baena Soares  
Secretario General